



CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

OFICINA ESTATAL DE SAN LUIS POTOSI

NUMERO DE IDENTIFICACION UNICO SLP/CI/2023/001008

CONVENIO DE CONCILIACION

Con fundamento en los articulos 123, apartado A, fraccion XXVII inciso h) de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos; articulo 33 y 684-E de la Ley Federal del Trabajo, asi como la fraccion VIII del articulo 21 del Estatuto Organico del Centro Federal de Conciliacion y Registro Laboral, se celebra el presente convenio por una parte CANDELARIO MENDEZ PALOMO quien en lo subsecuente se denominara la parte "TRABAJADORA" y, por otro CENTRO DE PRODUCCION SANTA RITA, S.A. DE C.V. representada por VICTOR FERNANDO CASTREJON OYARVIDE en caracter de apoderado legal a quien en lo subsecuente se le denominara la parte "EMPLEADORA", a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominara las "PARTES", quienes se someten y obligan en terminos de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

PRIMERA. La parte TRABAJADORA se identifica con Credencial de elector expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral y declara ser una persona mayor de edad, por lo que tiene plenas capacidades de goce y ejercicio para convenir o transigir.

SEGUNDA. Declara VICTOR FERNANDO CASTREJON OYARVIDE quien se identifica con Credencial de elector, que es apoderado legal de CENTRO DE PRODUCCION SANTA RITA, S.A. DE C.V. y que cuenta con facultades suficientes para convenir a nombre de su representada en terminos de Carta poder, poder que a la fecha de este convenio no le ha sido revocado.

TERCERA. Declara la parte TRABAJADORA:

a) Que fue contratada por la parte EMPLADORA desde el 2016-05-17, para prestar sus servicios como SUPERVISOR, puesto en el que se desempeñó hasta el día 2023-05-24.

b) Que por el desempeño de sus labores contaba con las siguientes prestaciones:

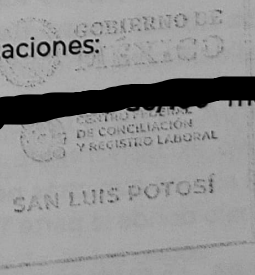
- Salario mensual: [REDACTED]

- Días de descanso: 2

- Vacaciones: 22 días al año.

- Aguinaldo: 15 días al año.

- Otras prestaciones (bonos, vales de despensa, seguros de gastos médicos mayores etc):



Handwritten signature: Candelario Mendez Palomo



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA



Ninguno.

c) Que desempeñaba sus actividades laborales en las siguientes condiciones:

- Horario: **07:00-16:30 hrs.**

- Horario de comida: de **Cuarenta minutos dentro** de las instalaciones.

- Domicilio donde prestaba sus servicios: **CARRETERA ARISTA - MOCTEZUMA KM 8, NO. S/N, EL MEZQUITE, VILLA DE ARISTA, SAN LUIS POTOSÍ, CP. 78950.**

d) Que el día **02 de Junio de 2023** presentó solicitud para iniciar el procedimiento de conciliación prejudicial ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Oficina Estatal de **San Luis Potosí**, por motivo de **Despido, Pago de prestaciones**, misma que confirmó ante el centro el **02 de Junio de 2023**.

e) Que el Centro Federal, fijó la audiencia de conciliación para el día **13 de Junio de 2023**.

CUARTA. Declara la parte **EMPLEADORA**:

a) Que la parte **TRABAJADORA** fue contratada en los términos señalados en la declaración inmediata anterior.

b) Que con motivo del citatorio de fecha **02 de Junio de 2023** emitido por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Oficina Estatal **SAN LUIS POTOSÍ**, la parte **EMPLEADORA** comparece para desahogar la etapa de conciliación prejudicial conforme al Artículo 684-E de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTA. Declaran las **PARTES**:

a) Que el presente convenio se celebra con la finalidad de dar por terminado el procedimiento de conciliación prejudicial, seguido ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Oficina Estatal **SAN LUIS POTOSÍ**, bajo el número de identificación único **SLP/CI/2023/001008**.

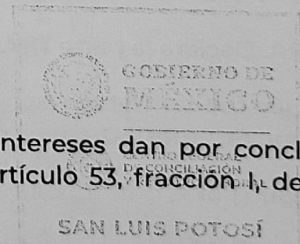
b) Que el día **13 de Junio de 2023**, se celebró la audiencia de conciliación y que, por así convenir a sus intereses, la parte **TRABAJADORA** y la parte **EMPLEADORA** han llegado a un acuerdo para dirimir el conflicto suscitado, al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las **PARTES** han determinado que por así convenir a sus intereses dan por concluida la relación laboral por mutuo acuerdo, conforme a lo estipulado por el artículo **53, fracción I**, de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDA. La parte **TRABAJADORA** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el vínculo laboral lo mantuvo exclusivamente con la parte **EMPLEADORA**. Por lo anterior, expresa que no existió relación laboral alguna con otras personas, incluido el personal que fungía como superior jerárquico en el centro de trabajo donde la parte **TRABAJADORA** desempeñaba sus labores.

TERCERA. La **EMPLEADORA** otorga en favor de la **TRABAJADORA** el pago acordado conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y respetando los derechos consagrados en el mismo





denamamiento legal.

Asimismo la **TRABAJADORA** manifiesta su entera conformidad y la aceptación de éste, así como la forma en que se obtuvieron los conceptos que se describen en la cláusula **QUINTA**.

CUARTA. La parte **TRABAJADORA** manifiesta que durante el tiempo que laboró para la parte **EMPLEADORA**, se cubrió en tiempo y forma el pago su salario; cada una de las prestaciones ordinarias y extraordinarias y en especie que conforme a derecho le corresponden, así mismo como cualquier riesgo o accidente de trabajo que haya sufrido. Por lo anterior, la parte **EMPLEADORA** no adeuda pago de concepto alguno.

QUINTA. La **TRABAJADORA** recibirá por parte de la **EMPLEADORA** la cantidad de [REDACTED] (moneda nacional), conforme a los siguientes conceptos:

Días de sueldo	[REDACTED]
Días de vacaciones	[REDACTED]
Prima vacacional	[REDACTED]
Días de aguinaldo	[REDACTED]
Gratificación	[REDACTED]

RETENCIONES

ISR art. 174	[REDACTED]
ISR mes	[REDACTED]
IMSS	[REDACTED]
Total de percepciones	[REDACTED]

Se manifiesta que dada la celebración del presente convenio no se ha hecho alguna vulneración de derechos del cual ambas partes tienen el conocimiento correspondiente, y de uso de la voz del solicitante manifiesta que no queda pendiente ninguna otra prestación.

Las partes se encuentran conformes con el convenio celebrado, por lo que es su voluntad firmarlo de conformidad, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

SEXTA. La **EMPLEADORA** manifiesta que pagará en 1 exhibiciones, hasta culminar la cantidad de [REDACTED], tal como se muestra:

23/06/2023 12:00 horas Convenio [REDACTED]

En caso de que la parte **EMPLEADORA** no cubra el pago de la cantidad estipulada y dentro del plazo determinado en esta cláusula, deberá pagar a la parte **TRABAJADORA** el equivalente a un día de salario diario, el cual se fijará en razón del salario que percibía dicha parte antes de finalizar la relación de trabajo. Esa cantidad se sumará a la previamente pactada, por cada día que transcurra, sin que se dé cabal cumplimiento al convenio, con fundamento en el artículo 684-E, fracción XIV, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

En el entendido de que el incumplimiento de la parte **EMPLEADORA**, de uno solo de los pagos señalados en la cláusula que antecede, faculta a la parte **TRABAJADORA** a exigir ante el Tribunal la ejecución total del presente convenio.



Carolina M. [illegible]



SÉPTIMA. Las **PARTES** solicitan se apruebe y sancione este convenio, toda vez que se elaboró conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo como resultado del diálogo de la conciliación entre la parte **TRABAJADORA** y la parte **EMPLEADORA**. Asimismo, manifiestan que se encuentran conformes con el presente acuerdo por no contener cláusula contraria a la costumbre, a la moral, ni renuncia a los derechos de las **PARTES**.

OCTAVA. Las **PARTES** manifiestan que es su voluntad ratificar el presente convenio en todas y cada una de sus partes y la aprobación de su contenido, por lo que no se reservan acción legal o derecho alguno para ejercitar con posterioridad a la firma del presente convenio.

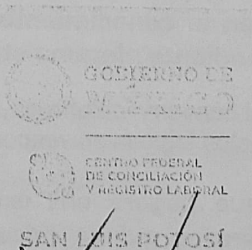
NOVENA. Las **PARTES** solicitan ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral que les sean expedidas las copias autorizadas del convenio, y en el momento en que se haya cumplido totalmente, se les expida acta en la que conste el cumplimiento de éste, en términos del artículo 684-E, fracción XIV, primer párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA. Las **PARTES** manifiestan que en la celebración del presente convenio no existió violencia, mala fe, dolo, lesión o cualquier otro tipo de vicio del consentimiento que pudiera nulificarlo.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de que no se cumplan los términos de lo convenido en el presente instrumento, las **PARTES** deberán acudir a los Tribunales Laborales a efecto de que se realice el procedimiento de ejecución que la Ley Federal del Trabajo contempla.

Enteradas las **PARTES** del alcance legal del presente convenio que se eleva a cosa juzgada, conforme al artículo 684-E fracción XIII, mismo que se firma en **San Luis Potosí a los 13 de Junio de 2023**, ante la fe de **TERESA DE JESÚS CAMARILLO CAMPOS**, funcionario conciliador, quien lo sanciona en este mismo acto. **Doy fe.**

LA PARTE TRABAJADORA



LA PARTE EMPLEADORA

TERESA DE JESÚS CAMARILLO CAMPOS
FUNCIONARIA CONCILIADORA/
FUNCIONARIO CONCILIADOR



elaboró conforme
de la conciliación
a encuenral
a moral, ni
una
o

CERTIFICACIÓN

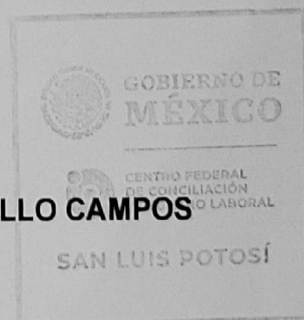
EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LA LICENCIADA **TERESA DE JESÚS CAMARILLO CAMPOS**, EN MI CARÁCTER DE FUNCIONARIA CONCILIADORA DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 684-F FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-----

-----CERTIFICO-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS, QUE CONSTAN DE DOS (2) FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR AMBAS CARAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON EL ORIGINAL DEL CONVENIO NO. SLP/0488/2023 DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DOCUMENTAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO SLP/CI/2023/001008 DEL ÍNDICE DE LA OFICINA ESTATAL DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y QUE TUVE A LA VISTA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE

LIC. TERESA DE JESÚS CAMARILLO CAMPOS
CONCILIADORA



Cotejo: L'TJCC/l'amgg